



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de julio de 1997, sobre Consolidación de Grado Personal mediante la superación de cursos específicos al efecto.

9339

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción /instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

9341

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción /instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

9341

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción /instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

9341

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción /instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

9342

Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Sancionadores.

9342

Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expte. 41/95

9342

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación de las obras de Restauración del Palacio de Guevara de Lorca. Consolidación de patio.

9342

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Notificación de Resolución expediente sancionador n.º 5T97PS0023.

9343

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

ISSORM

Edicto. Declaración de caducidad.

9343

Edicto. Declaración de caducidad

9344

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de licitación contrato de servicios. Expte. 12/97.

9344

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 36/97.

9345

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio. Adjudicación de obras. Expte. 02/01/97/0082.

9346

Anuncio. Adjudicación de obras. Expte. 03/01/97/0061.

9346

Anuncio. Adjudicación de obras. Expte. 03/01/97/0087.

9347

Anuncio. La Dirección General de Transportes y Comunicaciones convoca la contratación con n.º Expte. 05/07/97/0108.

9347

Información pública. Sustitución de Concesiones.	9348
Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de instalación de estación de servicio.	9348
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA	
Anuncio de contratación Expte. 68/97.	9348

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.438/91.	9349
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 68/97.	9349

IV. Administración Local

MULA. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el concurso de adjudicación de las obras de Electrificación Rural en paraje de La Hoya - Mula.	9350
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de un Plan Especial de Reforma Interior relativo a solar en calle San Lorenzo, n.º 7, de Murcia (en aplicación del P.E.C.H.M.).	9351
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Anuncio de subasta. Electrificación Rural Huerta Vieja.	9351
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Anuncio de subasta. Rehabilitación Hogar del Pensionista.	9351
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Anuncio de subasta. Enajenación de un bien de propiedad municipal.	9351
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Edicto de cobranza.	9352
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Cuenta General de Presupuesto de 1995.	9352
MORATALLA. Decreto número 90/97.	9352
CEUTÍ. Ordenanza reguladora de la Escuela Infantil Municipal Juan Luis Vives.	9353
YECLA. Concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de un tractorista.	9355
LAS TORRES DE COTILLAS. Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en la zona de Los Llanos, Residencial.	9355
LAS TORRES DE COTILLAS. Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en la Media Legua.	9355
LAS TORRES DE COTILLAS. Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en la zona de Los Vientos.	9355
LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación denominado R-5-E.	9356
LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto de adquisición de terrenos para abastecimiento de agua potable.	9356
ALCANTARILLA. Informadas Cuentas Generales.	9356
CEUTÍ. Ordenanza General de Precios Públicos.	9356
CIEZA. Expediente de expropiación forzosa.	9357
CIEZA. Aprobación inicial del E.D. presentado por la Junta de Compensación de la U.A. SU-8.	9357
CIEZA. Anuncio de contratación de servicios.	9357
LAS TORRES DE COTILLAS. Modificación puntual de Normas Subsidiarias en la Zona P A.-8.	9358
LAS TORRES DE COTILLAS. Modificación puntual de Normas Subsidiarias en la Zona Los Pulpites.	9358
CARTAGENA. Notificación a contribuyentes en ignorado domicilio.	9358
LAS TORRES DE COTILLAS. Bases para la contratación de un Letrado Municipal.	9360
LAS TORRES DE COTILLAS. Bases para una plaza de Auxiliar de Administración General.	9365

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

11228 ACUERDO del Consejo de Gobierno, de 11 de julio de 1997, sobre Consolidación de Grado Personal mediante la superación de cursos específicos al efecto.

La firma del Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 1997, en el que se preve abordar durante el período 1997/1999, un Proyecto integral de Promoción, Carrera Profesional y Oferta de Empleo, señala como el primero de los criterios rectores de dicho proyecto, la configuración de un sistema de adquisición de grado personal mediante la superación de cursos específicos organizados por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, en aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 21.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el artículo 44 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de Función Pública de la Región de Murcia.

Se hace preciso, por tanto, establecer el procedimiento y los criterios que rijan la adquisición de grado personal mediante la superación de cursos específicos, dada la novedad de este sistema. En el siguiente Acuerdo únicamente se regulan dichos criterios y procedimiento para la consolidación de grado personal por los empleados públicos que no tengan consolidado grado o plus de destino correspondiente al nivel superior al base de cada Cuerpo o categoría profesional de pertenencia. En el futuro, se llevarán a cabo los estudios necesarios para la extensión del citado sistema de consolidación.

En cualquier caso, el grado personal o plus de destino consolidado, instrumentado como carrera profesional, deberá conllevar junto con la repercusión en las retribuciones del empleado público, desligadas de las correspondientes al puesto de trabajo, una habilitación para el desempeño de responsabilidades y funciones de nivel superior.

En base a lo anterior, el Consejo de Gobierno adoptó el pasado día 11 de julio el siguiente Acuerdo sobre la consolidación de grado personal mediante la superación de cursos específicos al efecto.

ACUERDO

Primero.

El procedimiento de adquisición de grado mediante la superación de cursos específicos constará de dos fases:

1.ª Concurso de méritos para acceso al curso específico.

2.ª Curso específico para la consolidación de grado personal.

Segundo.

1. Anualmente, la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, convocará procedimiento de adquisición de grado al que se refiere el Punto Primero.

2. Podrán participar en dichas convocatorias los funcionarios de los Grupos A, B, C, D y E que reúnan alguno de los siguientes requisitos :

a) Tener únicamente consolidado el grado personal correspondiente al nivel base de cada Cuerpo.

b) No tener grado consolidado.

3. En el citado concurso se tendrán en cuenta los siguientes méritos :

a) Antigüedad.

b) Grado consolidado.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

4. Su valoración se llevará a cabo por Comisiones de Selección cuya composición se determinará en cada convocatoria, debiendo contar con un representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en el Consejo Regional de la Función Pública.

Los miembros de las Comisiones de Selección deberán poseer una titulación académica de igual o superior nivel al correspondiente al Grupo al que pertenezcan los empleados públicos participantes en el concurso de acceso. En el caso de los concursos relativos a los Grupos A y B, bastará que los miembros de la Comisión de Selección posean titulación universitaria.

5. En la valoración de los citados méritos habrán de tenerse en cuenta los siguientes criterios :

a) La antigüedad se valorará a razón de 0'025 puntos por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos, hasta un máximo de 4 puntos.

b) La posesión de grado consolidado correspondiente al base del Cuerpo de pertenencia se valorará con 3 puntos. Al empleado público que acredite dicha condición durante dos o más años en el Cuerpo o Escala correspondiente, sin que haya llegado a consolidar

grado personal alguno, se le otorgará una puntuación de 2 puntos.

El funcionario que considere que puede consolidar el Grado personal correspondiente al base de su Cuerpo de pertenencia durante el período de presentación de instancias o no lo tenga aún reconocido por falta de los trámites administrativos correspondientes, deberá alegarlo en su instancia. En tal caso, y si resulta procedente, la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, incorporará de oficio al expediente del concurso el reconocimiento del grado personal consolidado.

c) Los cursos de Formación y Perfeccionamiento se valorarán en cuanto versen sobre materias de carácter genérico o común a todas las áreas de actividad de la Administración Regional, así como aquéllos cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con las funciones correspondientes al Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia, hasta un máximo de 2 puntos, y de acuerdo con la siguiente escala :

- Cursos de hasta 20 horas = 0'10 puntos.
- Cursos de hasta 50 horas = 0'25 puntos.
- Cursos de hasta 125 horas = 0'50 puntos.

- Cursos de especial relevancia o duración = 1 punto.

6. La puntuación mínima para superar el concurso de méritos, se fija en 5 puntos.

7. Una vez finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección dictará Resolución expresiva de quiénes han obtenido la puntuación mínima en el concurso de méritos, indicando la puntuación obtenida por cada uno de ellos y ordenándolos de mayor a menor puntuación. De dicha Resolución se dará traslado, por conducto de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, a la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, cuyo Director dictará Resolución indicando quiénes quedan exentos de la realización del curso por haber superado los cursos declarados convalidables por la convocatoria, y distribuirá al resto de los alumnos en sucesivas ediciones de los cursos que se realicen, atendiendo no solo a la puntuación obtenida en el concurso de acceso al curso, sino también a la necesaria homogeneidad de los alumnos, así como a la atención de las necesidades de los servicios. En caso de empate, se atenderá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en los méritos enunciados en el Punto Segundo del presente Acuerdo y por el orden expresado en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación que exceda de la máxima de cada apartado y por el mismo orden. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la mayor edad del aspirante y si continuase se desempatará por sorteo.

El número de ediciones a realizar para cada curso se determinará por Resolución del Director de la Escuela de Administración Pública de la Región de Mur-

cia en función del número de aspirantes que hubieran superado el concurso de acceso, y de las disponibilidades presupuestarias y de medios existentes, previa negociación en el seno de la Comisión Paritaria de Formación

Tercero.

1. La convocatoria a que se refiere el Punto Segundo, determinará la duración de cada curso selectivo que, en ningún caso podrá ser inferior, para cada Grupo de pertenencia, a la siguiente :

Grupo A/B: 35 horas

Grupo C/D/E : 25 horas

2. La convocatoria determinará, asimismo, las pruebas y requisitos que hayan de superar los alumnos para declarar su aptitud en el curso selectivo.

3. Igualmente, la convocatoria indicará, previa negociación en el seno de la Comisión Paritaria de Formación, el contenido de los cursos selectivos, así como los cursos de formación financiados con cargo a fondos públicos que puedan convalidarse por cursos específicos de consolidación de grado.

Los funcionarios que pretendan hacer valer los cursos que cada convocatoria declarara convalidables deberán alegar la superación de los mismos, junto con la instancia, ante la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

4. La asistencia a los cursos específicos para adquisición de grado no tendrá incidencia alguna en la jornada y horario de trabajo de los funcionarios alumnos, quedando dichos cursos fuera del ámbito de aplicación de la Orden de 9 de enero de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, sobre incidencia de los cursos de formación y cursos selectivos en la jornada y horario de trabajo del personal al servicio de la Administración Regional.

5. Finalizados los cursos y evaluadas las pruebas realizadas, el Director de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia dictará resoluciones conteniendo los nombres y apellidos de los alumnos que hubieran obtenido la calificación de «Apto» en el curso selectivo.

6. Cuatrimestralmente, la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en atención a las resoluciones mencionadas en el apartado anterior dictará, de oficio, resoluciones de reconocimiento de grado, que fijarán la fecha de efectos de la consolidación.

Cuarto.

Las resoluciones de reconocimiento de grado que dicte la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, declararán consolidado el grado superior en un nivel al correspondiente al nivel base de cada Cuerpo.

Quinto.

1. La consolidación de sucesivos grados personales; tras el reconocimiento de grado a través de la superación de curso específico, habrá de regirse por las normas generales de consolidación de grado por desempeño de puesto de trabajo. En este sentido, la fecha de efectos del reconocimiento de grado, a que se refiere el apartado 6 del Punto Tercero, será el término inicial para el cómputo de los plazos establecidos en el artículo 42 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, siendo igualmente de aplicación los demás requisitos que en el citado precepto se establecen.

2. El carácter voluntario de la participación en los procedimientos regulados en los presentes Acuerdos exige, al efecto de que los funcionarios al servicio de la Administración Pública Regional gocen de los elementos suficientes a la hora de decidir la conveniencia de participar en los mismos, que se de a los Acuerdos precedentes la necesaria difusión entre los empleados

públicos, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.

Todas las menciones efectuadas en el presente Acuerdo al personal funcionario, habrán de entenderse referidas igualmente al personal laboral al servicio de la Administración Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, cualesquiera conceptos y términos propios y exclusivos del régimen funcional utilizado en el presente Acuerdo, cuando se aplique el sistema regulado en el mismo a personal laboral, habrán de entenderse sustituidos por los términos equivalentes del régimen laboral.

Séptimo.

Se faculta a la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, para la interpretación y desarrollo del presente Acuerdo.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11050 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 133/97. Const. de vivienda familiar en Paraje Los Quiñones. Yecla. Promovido por don Andrés Montealegre Cano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

11051 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 173/97. Const. de vivienda familiar en diputación de Torrecilla, Camino de Cabalgadores. Lorca. Promovido por don José Antonio López García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

11052 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 87/97. Const. de nave-almacén para manipulado y comercialización de productos hortofrutícolas en Alquerías. Murcia. Promovido por Frutas Apemar, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de julio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

11176 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 425/95. Const. de vivienda familiar y almacén para uso propio en diputación de Parrilla. Lorca. Promovido por doña Ana Martínez García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de julio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

11385 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Sancionadores.

Por el presente se hace saber a don Vicente Bonet Soria, cuyo último domicilio conocido es Alicante, calle Isabel la Católica, 26, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia 120/94, siendo nombrado instructor don Julio Vizueté Cano, y en base al siguiente pliego de cargos:

Cargos: Incumplimiento por omisión de la orden de obras a realizar en la/s VPO sitas en Yecla, calle Francisco Azorín, Edf. Victoria II, n.º 27-29, amparadas por el expediente de construcción 30.10061/90, impuesta por Resolución de fecha 26/10/95, en virtud del artículo 111 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

Infracción tipificada en el artículo 154 del Decreto 2.114/68 como grave y sancionada por el artículo 8 del Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre con multa de 50.000 pesetas a 250.000 pesetas, la obligación de ejecutar la orden de obra incumplida y demás sanciones establecidas por el artículo 155 del Decreto 2.114/1968.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia a 16 de julio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

11386 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Por el presente se hace saber a Sodemen, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Santa Rosa, 2-bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal, y antes de redactar la propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 41/95, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O., de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Murcia, calle Gran Pez, Edf. Plaza Jardín, 3-4.º F, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0527/87, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, teniendo orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General.

Orden de obras:

1.º Deberá de proceder bajo supervisión de técnico competente a averiguar la existencia de posibles filtraciones a través de la cubierta, con posterior reparación de losetas en cubierta y desprendimiento de pintura existente en techo de comedor, igualando tonificación con pintura existente.

2.º Deberá proceder al levantamiento del pavimento cerámico en cocina, retirada de las piezas deterioradas y reposición de las mismas con iguales características a las existentes, perfectamente rematadas y terminadas para el uso.

Plazo de ejecución: 15 días.

Murcia a 21 de julio de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Consejería de Cultura y Educación

11297 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación de las obras de Restauración del Palacio de Guevara de Lorca. Consolidación de Patio.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: 13/97.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de restauración del Palacio de Guevara de Lorca. Consolidación de patio.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: Procedimiento Negociado sin publicidad mediante invitaciones a empresas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.263.549 pesetas, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación

a) Fecha: 25 de julio de 1997.

b) Contratista: Juan José Ros García.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.754.054 pesetas.

Murcia a 31 de julio de 1997.— El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11293 NOTIFICACIÓN de Resolución expediente sancionador n.º 5T97PS0023

Por el presente se hace saber a Juguetes Benedicto, S.A., cuyo último conocido es C/S. San Francisco, s/n., y Car. de Cartagena, que en relación con el expediente sancionador n.º 5T97PS0023, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 101.000 pesetas (ciento una mil) por los siguientes

Hechos:

Ejercer la actividad de hospedaje en 26 habitaciones de nueva construcción, sin estar previamente autorizada dicha actividad por esta Dirección General de Turismo, en concreto: habitaciones de 201 a la 213 de la 2.ª planta, y habitaciones 301 a 313 de la 3.ª planta.

Norma infringida: Artículo 10, apartado a, de la Ley 4/86, de 15 de mayo, B.O.R.M. de 12/6/86.

Precepto sancionador: Artículo 12.3 de la citada Ley.

Calificación de las infracciones: Grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia a 28 de julio de 1997.— El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

11229 EDICTO.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 22 de julio de 1997, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

Vista la Propuesta de Declaración de Caducidad de los expedientes abajo relacionados, cursados al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del día 29); y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 21),

Resultando que a los 2 solicitantes relacionados les fue notificado, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 11 de marzo de 1997, que debían personarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación, con el fin de resolver el expediente de pensión no contributiva, que tenía solicitado, con la indicación de que consumido el plazo indicado, se iniciaría la paralización de su expediente y que, transcurridos tres meses, se produciría la caducidad del mismo, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Resultando que consumido este plazo sin que los solicitantes hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

Considerando que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su para-

lización por causa imputable al mismo, la Administración le advertiría que, transcurridos tres meses, se produciría la caducidad del mismo. Consumido este plazo, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al interesado”.

Resuelvo declarar la caducidad de los expedientes que a continuación se relacionan.

<u>Expte</u>	<u>Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Domicilio</u>
2731-1/96	Alfonso Moreno Moreno	52.405.661	Pol. la Paz, Bq. D-17, 2.º Esc. -Murcia.
2733-1/96	Santiago Montoya Torres	21.375.968	Travesía Bolos, 1, 2.º C. -Murcia.

Lo que se les notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado del día 11).

Murcia a 29 de julio de 1997.— La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Diana Asurmendi López**.

11230 EDICTO.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 22 de julio de 1997, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

Vista la Propuesta de Declaración de Caducidad de los expedientes abajo relacionados, cursados al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del día 29), y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 21),

Resultando que a los 2 solicitantes relacionados les fue notificado, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 11 de abril

de 1997, que debían personarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación, con el fin de resolver el expediente de pensión no contributiva, que tenía solicitado, con la indicación de que consumido el plazo indicado, se iniciaría la paralización de su expediente y que, transcurridos tres meses, se produciría la caducidad del mismo, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Resultando que consumido este plazo sin que los solicitantes hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

Considerando que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, “En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertiría que, transcurridos tres meses, se produciría la caducidad del mismo. Consumido este plazo, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al interesado”.

Resuelvo declarar la caducidad de los expedientes que a continuación se relacionan.

<u>Expte</u>	<u>Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Domicilio</u>
2729-1/96	Ylda Jiménez Saavedra	08.835.638	Pol. la Paz, Bq. D-17, 2.º Esc. -Murcia.
3172-1/96	José Valverde Romero	22.415.146	González Cebrán, 23, 4.º -Murcia.

Lo que se les notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado del día 11).

Murcia a 29 de julio de 1997.— La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Diana Asurmendi López**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11393 ANUNCIO de licitación contrato de servicios

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1. de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 12/97.

Objeto del contrato

Descripción del objeto: Contratación de una póliza de seguros de asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil para el Programa "Deporte Escolar" 1997/1998.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Curso escolar 1997/1998, finalizando el 31 de julio de 1998.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación

Apartado a): Póliza asistencia sanitaria y accidentes: 7.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

Apartado b): Póliza de responsabilidad civil: 800.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Garantías provisionales:

Apartado a): 140.000 pesetas.

Apartado b): 16.000 pesetas.

Obtención de documentación e información

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Registro General).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, planta baja.

Localidad y código postal: 30004 Murcia.

Teléfono: 968 36 21 42.

Telefax: 968 36 62 10.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las catorce horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, la presentación será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, planta baja, 30004 Murcia.

Apertura de ofertas: Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004 Murcia, el día 3 de septiembre de 1997.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 11 de agosto de 1997.— El Consejero de Presidencia, P.D., el Secretario General, José García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

11422 ANUNCIO de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora

a) **Organismo:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General.

c) **Número de expediente:** 36/97.

2. Objeto del contrato

a) **Descripción del objeto:** Campaña institucional de difusión de la nueva Oficina de Atención a los Contribuyentes.

b) **Lugar de ejecución:** Región de Murcia.

c) **Plazo de ejecución:** A partir del día 1 de octubre 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

5. Garantías

Provisional: 140.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Domicilio:** Avenida Teniente Flóimesta, s/n., 3.ª planta.

c) **Localidad y código postal:** Murcia 30071.

d) **Teléfono:** (968) 362693 y 366011.

e) **Telefax:** (968) 362199.

f) **Fecha límite de obtención de documentos e información:** Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

a) **Clasificación:** No se exige.

8. Presentación de ofertas

a) **Fecha límite de presentación:** 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) **Documentación a presentar:** La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c) **Lugar de presentación:** Registro General.

1.º **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

2.º **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., planta baja, de Murcia.

3.º **Localidad y código postal:** Murcia 30071.

d) **Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:** Tres meses.

e) **Admisión de variantes:** Sí.

9. Apertura de las ofertas

a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., 2.º planta, Sala de Juntas de la Consejería.

c) **Localidad:** Murcia.

d) **Fecha:** Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) **Hora:** 9,45 horas.

10. Gastos de anuncios

El importe de todos los anuncios en boletines oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 11 de agosto de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

11384 ANUNCIO. Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora

a) **Organismo:** Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n. 30071-Murcia.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.

c) **Número de expediente:** 02/01/97/0082.

2. Objeto del contrato

a) **Tipo de contrato:** Obra.

b) **Descripción del objeto:** Reparación de 100 viviendas de P.P. "Grupo de 20 de noviembre" en Cieza.

c) **Boletín Oficial de la Región de Murcia:** Número 159 de fecha 12/07/97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) **Tramitación:** Urgencia.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 18.987.914 pesetas.

5. Adjudicación

a) **Fecha:** 31 de julio de 1997.

b) **Contratista:** Construcciones Mamcomur, S.L.

c) **Nacionalidad:** Española.

d) **Importe de adjudicación:** 15.401.098 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 31 de julio de 1997.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

11262 ANUNCIO. Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora

a) **Organismo:** Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n. 30071-Murcia.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.

c) **Número de expediente:** 03/01/97/0061.

2. Objeto del contrato

a) **Tipo de contrato:** Obra.

b) **Descripción del objeto:** Construcción de Glorietas en Mazarrón y Puerto de Mazarrón.

c) **Boletín Oficial de la Región de Murcia:** Número 120 de fecha 27/05/97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) **Tramitación:** Ordinaria.
- b) **Procedimiento:** Abierto.
- c) **Forma:** Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 30.856.813 pesetas.

5. Adjudicación

- a) **Fecha:** 31 de julio de 1997.
- b) **Contratistas:** Infraestructuras Terrestres, S.A. (INTERSA).
- c) **Nacionalidad:** Española.
- d) **Importe de adjudicación:** 20.962.021 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 31 de julio de 1997.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

11268 ANUNCIO. Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora

a) **Organismo:** Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n. 30071-Murcia.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.

c) **Número de expediente:** 03/01/97/0087.

2. Objeto del contrato

a) **Tipo de contrato:** Obra.

b) **Descripción del objeto:** Reparación firme Ctra. 15-A. P.K. 8 AL 22.

c) **Boletín Oficial de la Región de Murcia:** Número 154 de fecha 7/7/97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) **Tramitación:** Urgente.
- b) **Procedimiento:** Abierto.
- c) **Forma:** Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 17.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

- a) **Fecha:** 29 de julio de 1997.
- b) **Contratista:** Hormigones Martínez, S.A.
- c) **Nacionalidad:** Española.
- d) **Importe de adjudicación:** 13.495.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 29 de julio de 1997.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

11266 ANUNCIO.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

Número de expediente: 05/07/97/0108.

Objeto del contrato: Estudio económico sobre el Sector del Transporte en la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Garantía provisional: 80.000 pesetas.

Garantía definitiva: 160.000 pesetas.

Obtención de documentación e información:

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, número 6, de Murcia, teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán, junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n., de Murcia, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario, se verificará al cuarto día hábil, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia a 4 de agosto de 1997.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

11179 INFORMACIÓN pública. Sustitución de Concesiones.

Con fecha 11 de junio de 1997, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto iniciar de oficio el expediente de sustitución de la concesión del servicio de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Cieza-Salto del Progreso, con hijuela al Club de tenis (MU-057-MU; V-2423). Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 31 de marzo de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras públicas, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se abre un periodo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en Pza. Santoña, s/n, 1.º, de Murcia.

Murcia, 17 de julio de 1997.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solis de Querol**.

11316 ANUNCIO por el que se somete a información pública la solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la solicitud formulada por Ragadín, S.A., C.I.F.: A-28.206.696, en cuya representación actúa don Julio Rojas de Andrés, con D.N.I.: 1.370.647, de autorización de instalación de estación de servicio en la carretera MU-603, P.K. 3,300, margen izquierda, parcela n.º 11, de la Z.A.C. de Mercamúrcia, término municipal de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre las instalaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 21 de julio de 1997.— El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Mesguer**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11070 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 68/97.

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras "Ampliación de la depuradora de aguas residuales Norte".

Lugar de ejecución: Santomera (Murcia).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 195.923.334 pesetas (ciento noventa y cinco millones novecientas veintitrés mil trescientas treinta y cuatro pesetas).

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 7.836.933 pesetas.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo K, subgrupo 8, categoría E.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeletería Técnica Universidad, sita en C/. Puerta Nueva, s/n. Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, despacho número 11, teléfono 362556.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta las 14 horas del día 22 de septiembre de 1997. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 29 de septiembre de 1997.

Otras informaciones: En el presente contrato la diferencia porcentual de 10 unidades establecida en el artículo 109 del R.G.C.E. sobre la baja temeraria se reduce hasta 5 unidades.

Abono de anuncios: Los anuncios de boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de agosto de 1997.— El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

III. Administración de Justicia

Número 11147

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.438/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra José Antonio Nicolás Gil (esp. artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día ocho de octubre próximo a las doce cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de noviembre siguiente, a las doce cuarenta y cinco, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de diciembre siguiente a las doce cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señala-

dos, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al/los deudor/es, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Número dieciocho.— Vivienda situada en primera planta de pisos, segunda del inmueble, con entrada por el segundo zaguán de la torre número uno, sita en Murcia, barrio Santa María de Gracia, su calle Prolongación de la del Mar Menor, es de tipo H, tiene una superficie construida de 91,17 m², siendo la útil de 73,40 m². Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño, pasillo, tres dormitorios, terraza solana y terraza de servicio y linda: Norte, zona ajardinada; Sur, con la vivienda tipo G de esta misma planta y zaguán; Este, con la vivienda tipo I de igual planta y zaguán, y Oeste, zona ajardinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-Cuatro; Sección Murcia 1.ª, al libro 181, tomo 2.823, folio 101, finca número 4.535. Valoración: 4.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 11144

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

EDICTO

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, en proveído de esta fecha, recaído en autos de acto de conciliación número 68/97, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Francisco Azorín García en nombre y representación del Obispado de Cartagena, que demanda de conciliación a don José Ramón Palao Azorín, don Juan Palao Azorín y a los restantes hijos y herederos desconocidos e inciertos del fallecido don José Palao Forte, por medio de la presente se cita a Vd., a fin de que el día seis de octubre, a las 11 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de celebrar acto de conciliación, previniéndole que si no comparece se dará el acto como intentado sin efecto respecto a Vd., parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que la presente sirva de citación a restantes hijos y herederos desconocidos e inciertos del fallecido don José Palao Forte, en paradero desconocido, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Yecla, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Número 11313

MULA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de julio de 1997, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de "Electrificación Rural en paraje de La Hoya - Mula", se somete a información pública por plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mula.

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Electrificación rural en paraje de La Hoya - Mula", conforme al proyecto técnico aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de julio de 1997.

Lugar de ejecución: Paraje La Hoya, de Mula.

Plazo de ejecución: 4 meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.743.200 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 394.864 pesetas.

Definitiva: 789.728 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamien-

to de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 660801, Telefax: (968) 660435.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, número 8, C.P. 30170 - Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, o telegrama, la remisión de la proposición.

No obstante, y transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 45 días (concurso).

Admisión de variantes (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Fecha: El día 11 de septiembre de 1997.

Hora: A las trece horas.

10. Modelo de proposición.

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

13. Otras informaciones.

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Adminis-

trativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 24 de julio de 1997.— El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 11315

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de un Plan Especial de Reforma Interior relativo a solar en C/. San Lorenzo, número 7, de Murcia (en aplicación del P.E.C.H.M.).

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto adoptado con fecha 25 de julio de 1997, un proyecto de Plan Especial de Reforma Interior relativo a solar en C/. San Lorenzo, número 7 de Murcia (en aplicación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia), se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 6 de agosto de 1997.— El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11317

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Anuncio de subasta

Objeto: La contratación mediante subasta en procedimiento abierto del proyecto de obras relativo a Electrificación Rural Huerta Vieja.

Precio: 8.473.661 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo será de veintiséis días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las trece horas del último día en la Secretaría Municipal.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a las trece horas del día siguiente al que finalice el plazo anterior. Si fuese sábado o festivo se reali-

zaría la apertura el siguiente día hábil.

Documentación a presentar y ofertas: La que hace referencia el pliego de condiciones correspondiente.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Villanueva del Río Segura, 28 de julio de 1997.— El Alcalde, José Luis López Ayala.

Número 11318

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Anuncio de subasta

Objeto: La contratación mediante subasta en procedimiento abierto del proyecto de obras relativo a Rehabilitación Hogar del Pensionista.

Precio: 9.626.168 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo será de veintiséis días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las trece horas del último día en la Secretaría Municipal.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a las trece horas del día siguiente al que finalice el plazo anterior. Si fuese sábado o festivo se realizaría la apertura el siguiente día hábil.

Documentación a presentar y ofertas: La que hace referencia el pliego de condiciones correspondiente.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Villanueva del Río Segura, 28 de julio de 1997.— El Alcalde, José Luis López Ayala.

Número 11320

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Anuncio de subasta

Objeto: Enajenación de un bien de propiedad municipal.

Descripción: Terrenos del antiguo Campo de Fútbol, sitos en Carretera Villanueva-Archena.

Extensión: 5.149 m².

Precio de licitación: 8.097.838 pesetas al alza.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo será de veintiséis días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las trece horas del último día en la Secretaría Municipal.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a las trece horas del día siguiente al que finalice el plazo anterior. Si fuese sábado o festivo se realizaría la apertura el siguiente día hábil.

Documentación a presentar y ofertas: La que hace referencia el pliego de condiciones correspondiente.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Villanueva del Río Segura, 28 de julio de 1997.—
El Alcalde, José Luis López Ayala.

Número 11319

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Edicto de cobranza

Don José Luis López Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que aprobados los padrones correspondientes durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre al 20 de noviembre del actual, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 1997, correspondientes a:

- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana.
- Impuesto Actividades Económicas.
- Tasa de Basuras (2.º Semestre).

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural de Almería y Recaudación Municipal, sita en este Ayuntamiento).

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán interés de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica, que en su caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura.— El Alcalde.

Número 11321

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

ANUNCIO

Elaborada la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público junto con los correspondientes informes, dictámenes y justificantes, a fin de que por los interesados se realicen cuantas alegaciones se estimen oportunas durante el plazo de quince días y ocho más, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Villanueva del Río Segura, a 20 de junio de 1997.— El Alcalde, José Luis López Ayala.

Número 11388

MORATALLA

Decreto número 90/97

Vista la necesidad de delegar genéricamente la atribución de Alcalde, durante el periodo de vacaciones del mes de agosto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43-3 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

He resuelto:

1.- Efectuar delegación genérica de las atribuciones de la Alcaldía en don Antonio Pérez Sánchez, primer Teniente de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla.

2.- Publicar la presente delegación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

3.- La presente delegación surtirá efecto a partir del día 1 de agosto de 1997, hasta el 31 del mismo mes.

En Moratalla, a 28 de julio de 1997.— El Alcalde, Antonio García Navarro.

CEUTÍ

EDICTO

Por el presente edicto se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1997, ha aprobado definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Escuela Infantil Municipal de Ceutí.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el texto íntegro de la ordenanza el que a continuación se transcribe:

Ordenanza reguladora de la Escuela Infantil Municipal Juan Luis Vives

**CAPÍTULO I
OBJETO**

Artículo 1.- Objeto.

La presente ordenanza regula las inscripciones, plazos, requisitos y demás aspectos relacionados con el régimen de admisión y reserva de plaza de los alumnos en la Escuela Infantil Municipal "Juan Luis Vives" de Ceutí, así como el funcionamiento del servicio que presta la misma.

**CAPÍTULO II
INSCRIPCIONES Y PERMANENCIA**

Artículo 2.- Requisitos para la admisión de alumnos.

1. Podrán inscribirse como alumnos y alumnas de la Escuela Infantil Juan Luis Vives los niños y niñas de Ceutí en edades comprendidas entre 0 y 3 años, tramo de edad correspondiente al primer ciclo de Educación Infantil.

La solicitud de matrícula podrá ser desestimada en el caso de niños y niñas con edad suficiente para su ingreso en los cursos de Educación Infantil impartidos en los colegios públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.

2. A los efectos de la presente ordenanza se entenderá que son de Ceutí los niños y niñas que residiendo habitualmente en Ceutí se encuentren inscritos en el

Padrón Municipal, con cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales en el sentido que los menores de edad tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro municipio distinto.

Cuando quede suficientemente probado mediante informes sociales y policiales que la residencia e inscripción en el Padrón de Habitantes de Ceutí no corresponde a la realidad de la residencia oficial del menor y se tratase de fraude de Ley con el fin de obtener el ingreso en la Escuela Infantil serán desestimadas por incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ordenanza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. Los niños y niñas de otros municipios sólo podrán ser admitidos una vez que hayan obtenido plaza todos los solicitantes de Ceutí, que tendrán preferencia. En ese caso, si aun quedaran vacantes, se estimarán las solicitudes de niños y niñas de otros municipios hasta cubrir el total de plazas ofertadas y siempre aplicando los criterios del artículo siguiente.

Artículo 3.- Baremo para admisión de alumnos.

1. La admisión y selección de los alumnos se realizará en función de las plazas vacantes existentes en la Escuela Infantil de acuerdo con la capacidad de la misma.

2. El baremo de puntuación para la admisión de alumnos será el siguiente:

1.º- Acreditación de que los padres o tutores desempeñan un puesto de trabajo retribuido fuera del hogar familiar: 10 puntos por cada progenitor o representante legal que desempeñe puesto de trabajo de esas características.

En el caso de no residentes en Ceutí cuyos padres o representantes desempeñen, cualquiera de ellos o los dos, un puesto de trabajo retribuido en Ceutí, la puntuación obtenida por este concepto será multiplicada por tres, de manera que este aspecto sea más valorado a los efectos de admisión del menor en la Escuela Infantil.

Para obtener la puntuación de este apartado deberá acreditarse documentalmente la situación laboral y/o profesional de los padres o representantes del menor.

2.º- Tener hermanos en la Escuela Infantil: 5 puntos/hermano.

3.º- Por miembros de la unidad familiar con minusvalía reconocida por el órgano competente en la materia:

Por cada minusválido entre el 33% y el 64% de minusvalía: 3 puntos.

Por cada minusválido de más del 64% de minusvalía: 5 puntos.

4.º- Ingresos de la unidad familiar en el último año natural anterior a la solicitud de inscripción:

Renta per cápita entre el 0 y el 25% del S.M.I.: 7 puntos.

Renta per cápita > al 25% e < ó = al 50% S.M.I.: 6 puntos.

Renta per cápita > al 50% e < ó = al 75% S.M.I.: 5 puntos.

Renta per cápita > al 75% e < ó = al 100% S.M.I.: 4 puntos.

Renta per cápita > al 100% e < ó = al 125% S.M.I.: 3 puntos.

Renta per cápita > al 125% e < ó = al 150% S.M.I.: 2 puntos.

Renta per cápita > al 150% S.M.I.: 1 punto.

A estos efectos se considerará renta per cápita la que se obtenga de dividir por el número de miembros de la unidad familiar el resultado de sumar todos los ingresos de cada uno de sus miembros.

3. Serán admitidos, en igual número que las plazas vacantes, los alumnos que, en aplicación de las reglas anteriormente descritas, obtengan la mayor puntuación.

Artículo 4.- Plazo de matriculación.

El plazo para la presentación de solicitudes de matrícula será el que, cada año y curso escolar, determine el órgano competente de la Corporación.

El acuerdo de apertura del periodo de solicitudes de matrícula y el plazo para presentación de las mismas se hará público por los medios más idóneos para que el mismo tenga la suficiente difusión en el municipio.

Artículo 5.- Permanencia y reserva de plaza.

1. La matrícula y la plaza de cada alumno tendrá carácter anual, garantizándose la misma durante todo el curso escolar y debiendo formalizar nueva solicitud para el curso siguiente si es deseo de los padres o tutores que el alumno vuelva a asistir a la Escuela Infantil en el nuevo curso.

2. La reserva de plaza se mantendrá durante todo el curso siempre y cuando el alumno no cause baja voluntaria antes de que termine el curso escolar. En ese caso la vacante producida por la baja del alumno podrá ser cubierta con otro alumno que tenga solicitada la

admisión, quedando, pues, la reincorporación de alumnos que hayan causado baja voluntaria supeditada a la existencia de vacantes en la Escuela Infantil en el momento de su solicitud de reingreso.

CAPÍTULO III COMEDOR

Artículo 6.- Usuarios del comedor.

Sólo podrán ser usuarios del comedor de la Escuela Infantil y hacer uso de los servicios del mismo, previo pago de los correspondientes precios públicos, los alumnos de la Escuela y el personal empleado en la misma.

En ningún caso serán usuarios del comedor los padres, tutores ni responsables de los niños ni ninguna otra persona ajena a la Escuela Infantil.

Artículo 7.- Calendario del comedor.

El servicio de comedor de la Escuela Infantil se prestará siempre durante los meses de enero a junio y octubre a diciembre, salvo que circunstancias excepcionales impidan la prestación del servicio, en cuyo caso la Alcaldía, Comisión de Gobierno o Concejalía Delegada deberán adoptar acuerdo expreso en el que se disponga la suspensión del servicio por las circunstancias que, en su caso, impidan el normal funcionamiento del mismo.

Durante los meses de julio y septiembre el servicio de comedor sólo será prestado si a criterio del Ayuntamiento, previa valoración del porcentaje de alumnos que soliciten dicho servicio en esos meses, se considera conveniente la prestación del servicio de comedor.

En el mes de agosto el comedor permanecerá cerrado y no se prestará el servicio.

CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 6.- Otras disposiciones.

Para todo lo no regulado en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias que le sean de aplicación de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor desde el momento en que se produzca su publicación definitiva en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Ceutí, 30 de julio de 1997.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

YECLA**ANUNCIO**

En el anuncio relativo a "Concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de un tractorista", publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 166, de 21 de julio, figura por error como Secretario titular del Órgano de Selección, don Juan Carlos González Soriano, cuando el Secretario titular designado es don Juan A. Díaz Martínez.

Lo que se hace público para rectificación del error padecido, a los efectos de lo dispuesto en el punto 6 del mencionado Anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 166, de 21 de julio de 1997.

Yecla, a 31 de julio de 1997.— El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 11042

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO****Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en la zona de "Los Llanos, Residencial"**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, acordó exponer al público los trabajos de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en la zona de "Los Llanos, Residencial", que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento al objeto de que por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se puedan examinar dichos trabajos por corporaciones, asociaciones o particulares interesados y presentar sugerencias o alternativas al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo, en las dependencias municipales de Urbanismo, sitas en C/. Ecuador.

Las Torres de Cotillas, a 1 de agosto de 1997.— El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO****Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en la zona de "La Media Legua"**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, acordó exponer al público los trabajos de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en la zona de "La Media Legua", que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento al objeto de que por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se puedan examinar dichos trabajos por corporaciones, asociaciones o particulares interesados y presentar sugerencias o alternativas al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo, en las dependencias municipales de Urbanismo, sitas en C/. Ecuador.

Las Torres de Cotillas, a 1 de agosto de 1997.— El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

Número 11044

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO****Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en la zona de "Los Vientos"**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, acordó exponer al público los trabajos de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en la zona de "Los Vientos, Residencial", que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento al objeto de que por plazo de un mes a contar desde la aparición

del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se puedan examinar dichos trabajos por corporaciones, asociaciones o particulares interesados y presentar sugerencias o alternativas al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo, en las dependencias municipales de Urbanismo, sitas en C/. Ecuador.

Las Torres de Cotillas, a 1 de agosto de 1997.— El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

Número 11047

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Se pone en público conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, en relación con el 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, que mediante el decreto de la Alcaldía número 472, de 15 de julio de 1997 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación denominado R-5-E del municipio de Las Torres de Cotillas, sometiéndose a exposición pública en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento por plazo de veinte días para la presentación de las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Las Torres de Cotillas a 15 de julio de 1997.— El Alcalde accidental, Francisco Carrasco Romero.

Número 11048

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Se pone en público conocimiento que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas aprobó en sesión extraordinaria de veinte de junio del año en curso, el proyecto y adquisición de terrenos para la instalación de futuros depósitos para abastecimiento de agua potable a la población, lo que se somete a exposición pública por plazo de veinte días para la formulación de alegaciones o reclamaciones, al amparo de lo establecido en el capítulo II del Título VI del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en

Materia de Régimen Local, capítulo IX de la Ley de Obras Públicas en relación con el artículo 16.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Las Torres de Cotillas a 15 de julio de 1997.— El Alcalde accidental, Francisco Carrasco Romero.

Número 11169

ALCANTARILLA

EDICTO

Informadas favorablemente en el día de hoy por la Comisión Especial de Cuentas las Cuentas Generales del Ayuntamiento, de su Organismo Autónomo Universidad Popular y empresa municipal Radio Sintonía, S.L., relativas a los ejercicios 1996, 1995 y 1994, se exponen al público por periodo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de aparición en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de este edicto, durante los cuales y 8 más, serán admitidas las reclamaciones, reparos u observaciones que pudieran presentar por escrito los legítimos interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la L.R.H.L., y demás legislación concordante.

Estos estados de cuentas con sus expedientes, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

Alcantarilla, 30 de julio de 1997.— El Concejal de Hacienda, Juan J. Gómez Hellín.

Número 11170

CEUTÍ

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 1997, la modificación de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos del Ayuntamiento de Ceutí, la misma se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Ceutí, 30 de julio de 1997.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

CIEZA

ANUNCIO

Iniciado el expediente de expropiación forzosa del inmueble sito en la calle Cadenas, número 12, de Cieza (Murcia), conocido con la denominación de "Casa de los Marín Balnuevo" para su rehabilitación y posterior utilización como dependencias municipales, de conformidad con los estudios previos al proyecto técnico, que definen las actuaciones a realizar, aprobados por la Corporación en sesión de 29 de julio de 1997, con declaración de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal del inmueble a expropiar, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

ANEXO

Bien afectado

— Inmueble sito en el número 12 de la calle Cadenas de Cieza (Murcia) y conocido como la "Casa de los Marín Balnuevo".

— Propietario: Concepción Marín Balnuevo Fabo.

— Domicilio del propietario: C/. Marqués de Villores, número 42, 2.º Izq. Albacete.

No obstante el Ayuntamiento Pleno decidirá.

Cieza, 30 de julio de 1997.— El Alcalde en funciones, Alfonso Luis Castaño Penalva.

CIEZA

ANUNCIO

Habiéndose acordado por resolución de la alcaldía, número 76/97, la aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado por la Junta de Compensación de la

Unidad de Actuación SU-8, para la manzana número III, situada dentro de la zona afectada por dicha Unidad de Actuación, y en cumplimiento del trámite determinado por el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R. D. 2.159/1978, de 23 de junio), se expone a información pública la aprobación inicial del citado Estudio de Detalle por el plazo de quince días, a efectos de que cualquier persona y demás interesados directamente afectados, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

El expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias de la Sección Técnico Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 31 de julio de 1997.— El Alcalde Acctal., Alfonso Luis Castaño Penalva.

CIEZA

Anuncio de contratación de servicios

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares para la adjudicación, por el procedimiento abierto mediante Concurso, de los trabajos de redacción del "Proyecto Técnico Integral y Dirección Facultativa de las Obras de 'Rehabilitación y Ampliación de la Casa de las Delicias para uso hotelero'", se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca a Concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho Pliego se formulen reclamaciones.

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca concurso, en procedimiento abierto del "Proyecto Técnico Integral y Dirección Facultativa de las Obras de 'Rehabilitación y Ampliación de la Casa de las Delicias para uso hotelero'".

Plazo de duración del contrato: Dos meses, a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato de adjudicación.

Presupuesto base de licitación: Doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas), en el que:

— Ocho millones cuatrocientas mil pesetas (8.400.000 pesetas), corresponden a presupuesto máximo por redacción del proyecto.

— Tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 pesetas), corresponden al presupuesto máximo de dirección facultativa de las obras, no admitiéndose proposiciones que superen dicho precio.

Garantías:

- Provisional: 240.000 pesetas.
- Definitiva: 480.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530. Cieza. Teléfono: 760800, Fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo, y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 15.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas.

Apertura de las ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza, 31 de julio de 1997.— El Alcalde Acctal., Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 11040

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Modificación puntual de Normas Subsidiarias en la Zona P.A.-8

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, acordó exponer al público los trabajos de Modificación puntual de Normas Subsidiarias en la zona de "P.A.-8", que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, al objeto de que por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se puedan examinar dichos trabajos por corporaciones, asociaciones o particulares interesados y presentar sugerencias o alternativas al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo, en las dependencias municipales de urbanismo, sitas en C/. Ecuador.

Las Torres de Cotillas, a 1 de agosto de 1997.— El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

Número 11041

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Modificación puntual de Normas Subsidiarias en la Zona de Los Pulpites

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, acordó exponer al público los trabajos de Modificación puntual de Normas Subsidiarias en la zona de Los Pulpites, que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, al objeto de que por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se puedan examinar dichos trabajos por corporaciones, asociaciones o particulares interesados y presentar sugerencias o alternativas al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo, en las dependencias municipales de urbanismo, sitas en C/. Ecuador.

Las Torres de Cotillas, a 1 de agosto de 1997.— El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

Número 11020

CARTAGENA

EDICTO

Notificación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se señala, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería Municipal de las cantidades adeudadas a este Excmo. Ayuntamiento por cada una de las cantidades adeudadas a este Excmo. Ayuntamiento por cada uno de ellos; a tal efecto podrán pasar por la Sección de Hacienda sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca Armendariz, a fin de retirar los documentos para el ingreso de dichas deudas.

Según lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, por las deudas no satisfechas, se expedirá certificación de descubierto, iniciándose periodo ejecutivo y procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 40, 91 y siguientes del mismo Reglamento.

LICENCIA URBANÍSTICA		
Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9461001242	Albert Franz Schumann	3.782
9461003468	Asociación Disminuidos Físicos	1.823
9561000266	Barcelona Madrid Mº Jesús	1.911
9561001060	Const. y Mantenimiento Herb	1.911
9561001661	García Cintas Antonia	1.911
9561000709	García Jorquera Andrés	5.091
9561003609	García Sáez María	1.911
9461001394	Hernández García Tomás	1.823
9561003244	Icoder, S.L.	4.239
9561004538	Marín Alcaraz Angel Manuel	1.911
9461002752	Ramos Cobos Francisco	1.823
9561003816	Rodríguez Aliaga Fernando	1.911
9461002980	Sánchez Martínez Francisca	1.823
9561000785	Serrano Pérez Félix	1.911
9461002139	Sinha Rodríguez Oscar	1.823
9561003705	Somoza Suárez Francisco	1.911
9461002077	Valero Navarro Ramón	4.858
9461000715	Zamora Evangelista Pedro	1.823

OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		
Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9626000098	García Fernández José Manuel	22.950
9726000103	Gómez Bernal Manuel	2.160
9626000092	López Miralles Nuria	6.885
9726000121	Murcia Pachadas, S.L.	75.750
9726000122	Murcia Pachadas, S.L.	11.475
9726000060	Tortajada Gines Santiago	4.184

MESAS Y SILLAS		
Nº liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9563000188	Campillo Gómez Alfonso	7.954
9763000007	Cartagena Papas, S.L.	116.865
9763000008	Cartagena Papas, S.L.	120.960
9563000266	Mustieles Marin Vicente	3.274
9563000495	Petra Katharina Wierlo	8.238
9563000496	Petra Katharina Wierlo	8.238

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Nº liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9622001002	Agrícola Mayor, S.L.	28.707
9622002374	Agrupación Europea de Servicios, SL	64.555
9622003025	Alvarez Carlos Aníbal	6.617
9422002794	Alvarez Pita Santiago	34.124
9622001500	Andreu Belando Manuel	20.747
9622003187	Boto Multiservice, S.L.	9.242
9622003029	Brugarolas Alarcón Mº Mercedes	2.422
9622002471	Cinema Teatro, C.B.	24.593
9622002928	Construcciones Jabelmar, S.L.	32.278
9622002903	Consumos Esp Deriv Uso Tr Acatrans	364
9522004401	Coop. de Limpieza y Mant. en	233
9722000017	Chamonix de Cartagena, S.L.	8.273
9422001606	Darsena Instal. gas, S.L.	60.450
9622002833	Empisur, S.L.	2.610
9622002876	Estructuras y Terminaciones Tauste	32.278
9622002790	Fisioterapia Axis, C.B.	17.955
9522002954	Freixinos García Encarnación	19.703
9622001279	García París Miguel Angel	24.208
9622000598	García Rodríguez Manuel	9.684
9522003029	Gutiérrez García Mº Angeles	10.176
9622001814	Herrero Mnez. de Nanciaras Juan	37.969

9522001717	Hipusha, S.L.	129.038
9622000934	Limpiezas y Serv. Ambar Cartagena	46.480
9622003233	López García Antonia	27.412
9622002458	Mantenimiento Pal-Car, S.L.	31.471
9622002459	Mantenimiento Pal-Car, S.L.	40.678
9422000477	Mariscal López Fco. Javier	38.750
9622002382	Martínez García Fco. José	8.554
9622001149	Martínez Sánchez José Miguel	17.552
9622002901	Pardo Abril Francisco	6.617
9622002717	Pro.Vvda. Alicante-Cart., S.L.	10.087
9422002633	Regional de Const. Civiles	30.225
9622000880	Román Pérez Juan Vicente	9.684
9622002774	Sadeq El Haj	6.617
9622000085	Sánchez Fernández Angel	35.241
9422000782	Seurcecar, S.L.	25.047

TRIBUTOS VARIOS		
Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9533000006	Mustieles Marín Vicente	31.036
9533000055	Siroux Laurent	52.142

SERV. CONTRAINGENIEROS		
Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9553000329	Curado Pova Miguel Mº	22.238
9553000262	Galán Guerrero Antonia	21.632
9653000050	Bernández Olivares Joaquina	23.784
9753000105	Moreno Gómez Juana Mº	8.548
9753000171	Paredes Saura Enrique	27.888

IMPUESTO VEHÍCULOS		
Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9740000021	Aut. José García Carreño, S.A.	7.475
9740000056	Berrissoune Mohamed	7.725
9740000388	Hernández Morales María	7.725
9640000507	Losa Moreno Mº Saray	7.475
9740000413	Mastiaco, S.L.	17.075
9640000494	Velasco Pdez-Nespral Santiago	7.475

PUESTOS Y BARRACAS		
Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9465000073	Acosta Martínez Tomasa	12.291
9465000070	Mejías Antón Manuel	12.291
9765000068	Moreno Pineda Francisco	5.180

PASADERAS / DISCOS		
Nº liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9555000288	Con. Prop. Bonnar	61.600

OTRAS SANCCIONES		
Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9509000053	García Pérez Angeles	5.000

IMP. CONST. INST. Y OBRAS		
Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9462002403	Ramos Cobos Francisco	15.180

INFRACC. URBANÍSTICAS		
Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9681000301	Coesur, S.L.	2.106.000

EJECUCION SUBSIDIARIA		
Nº liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9708000042	Gómez Gómez Ascensión	627.745

Contra las indicadas liquidaciones pueden interponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Cartagena, a 16 de julio de 1997.— El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

LAS TORRES DE COTILLAS

Bases para la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Letrado Municipal mediante oposición en el municipio de Las Torres de Cotillas

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de un Letrado en el municipio de Las Torres de Cotillas, que colabore con los técnicos del Negociado de Urbanismo y de Secretaría de este Ayuntamiento en determinados aspectos legales a los que se ha de hacer frente en dichos Negociados, mediante oposición libre y conforme a las presentes bases.

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, en su art. 1.º En este último caso se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos deberán reunirse por los aspirantes con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Instancias.

Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se presentarán en el Registro General del mismo Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor Nº 11, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. de las presentes Bases - Convocatoria.

Para ser admitido y tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán manifestar en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y acompañarán mediante originales o fotocopias compulsadas: D.N.I., Título de Licenciado en Derecho.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 5.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes, y el resguardo de haberse hecho el ingreso, en la Tesorería del Ayuntamiento que se adjuntará a la instancia.

CUARTA. Duración del contrato y tiempo de jornada.

El periodo de contrato será de un año, pudiéndose prorrogar el mismo durante dos años más. La jornada será completa.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde - Presidente formulará resolución en el plazo de 5 días, comprensiva de la lista de admitidos provisional, la cual se elevará a definitiva si en el plazo de diez días no se formularon reclamaciones, determinándose en la misma el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación; todo lo cual se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el B.O.R.M.

SEXTA. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde - Presidente o Concejal delegado que lo represente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue (con voz y sin voto).

Un Concejal designado por la Alcaldía.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de los Letrados Municipales.

Un representante Sindical de los Trabajadores.

Por cada miembro del Tribunal se designará un suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

SÉPTIMA. Pruebas selectivas.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos 1 mes desde la publicación de las presentes Bases - Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obli-

gatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

B.- Oposición.

La Oposición constará de tres ejercicios. Entre la finalización de cada uno de los ejercicios y el comienzo del siguiente, deberán transcurrir al menos 72 horas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las pruebas serán las siguientes:

Primer ejercicio

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes completa libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, facilidad de expresión escrita, la aportación personal y capacidad de síntesis del aspirante.

Cada opositor procederá a dar lectura pública de su ejercicio en el día y hora indicados por el Tribunal.

Segundo ejercicio

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe, sobre uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a este puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cada opositor procederá a dar lectura pública de su ejercicio en el día y hora indicados por el Tribunal.

Tercer ejercicio

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo

máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Derecho Financiero y Tributario, uno de Derecho Administrativo Local y uno de Derecho Urbanístico.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

C.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCTAVA. Relación de aprobados y propuesta.

Concluidas las pruebas de selección, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la calificación obtenida por orden de puntuación, con indicación del nombre del candidato que, por haber obtenido la máxima puntuación, será la persona que se le proponga al Sr. Alcalde para su ratificación.

El hecho de superar todas las pruebas no determina la calificación del aprobado del aspirante, teniendo tal condición exclusiva aquel que hubiera obtenido la máxima puntuación por la suma de las calificaciones obtenidas.

En caso de renuncia o incumplimiento de las presentes bases del primer aspirante aprobado, se propondrá al Sr. Alcalde - Presidente el segundo de la lista para su ratificación.

NOVENA. Contratación.

En el plazo de 15 días como máximo, a partir de la ratificación por el Sr. Alcalde - Presidente se formulará el correspondiente contrato laboral, dándose de alta en la Seguridad Social y dando traslado del mismo al INEM.; estableciéndose los emolumentos anuales en la cantidad bruta de cuatro millones de pesetas, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

DÉCIMA. Incidencias.

En lo no previsto en las presentes bases - convocatoria, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable, pudiendo el Tribunal adoptar cuantas medidas estime oportunas para la interpretación y aplicación de las presentes bases - convocatoria de selección.

Las presentes bases - convocatoria y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

I.- Derecho Político y Constitucional

TEMA 1.- Teoría del Estado, Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

TEMA 2.- Formas del Estado.

TEMA 3.- Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

TEMA 4.- Las formas de Gobierno.

TEMA 5.- Los partidos políticos. Grupos de presión.

TEMA 6.- El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

TEMA 7.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La reforma constitucional.

TEMA 8.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 9.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 10.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

TEMA 11.- El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

TEMA 12.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.

TEMA 13.- El Poder Judicial.

TEMA 14.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

II.- Derecho Administrativo

Tema 1.- Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.- La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y el sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.- El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas.

Tema 5.- El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho Administrativo y su jerarquía. La Ley y sus clases.

Tema 6.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y órdenes de servicio.

Tema 7.- La Costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho.

Tema 8.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.- El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.- Los derechos públicos subjetivos y sus garantías. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.- El acto administrativo: concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.- El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común: principios generales en que se inspira en relación con régimen legal anterior.

Tema 13.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Las fases del procedimiento administrativo común. El nuevo régimen del silencio administrativo.

Tema 15.- La eficacia de los actos administrativos y sus condicionamientos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.- La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Los límites a la invalidez del acto administrativo.

Tema 17.- La dualidad de contratos en la Administración Pública. El contrato administrativo: concepto y caracteres. Naturaleza jurídica. Clases de contratos administrativos. El ordenamiento de los contratos administrativos.

Tema 18.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma

de contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.- Cumplimiento de los contratos administrativos: criterios básicos. Potestades y prerrogativas de la Administración en la ejecución del contrato. Garantías y derechos del contratista: el equilibrio económico de las prestaciones. La revisión de precios.

Tema 20.- Extinción normal y anormal de los contratos administrativos. La invalidez del contratos administrativo. La cesión del contrato y el subcontrato. Garantías y derechos del contratista: el equilibrio económico de las prestaciones. La revisión de precios.

Tema 21.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.- La Policía administrativa. El poder de policía y sus límites. Los medios de la Policía y, en especial, las sanciones administrativas.

Tema 23.- El servicio público: concepto y caracteres. La concepción clásica del servicio público y sus crisis. Tipología de los servicios públicos. Régimen jurídico: principios básicos.

Tema 24.- El uso de los servicios públicos: posición jurídica de la situación del usuario. Contenido y garantías de la situación jurídica del usuario.

Tema 25.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 26.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.- El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio nacional.

Tema 30.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.- Los recursos administrativos: concepto y distinción de figuras afines. Principios generales de los recursos administrativos.

Tema 32.- El recurso ordinario. El recurso de revisión.

Tema 33.- La revisión de oficio de los actos nulos y anulables. Las reclamaciones previas a las vías civil y laboral.

Tema 34.- Administración y jurisdicción: el principio de tutela judicial. La posición privilegiada de la Administración.

Tema 35.- La Jurisdicción contencioso - administrativa. Idea de los sistemas de organización. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso - administrativo. Capacidad, legitimación y representación procesal. Actos impugnables y pretensiones deducibles.

Tema 36.- El procedimiento general de recurso contencioso administrativo: iniciación, tramitación y terminación. Recursos ordinarios y extraordinarios. Los procedimientos especiales.

Tema 37.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: concepto y clases, con especial referencia a los órganos consultivos y de control.

Tema 38.- Los principios de la organización administrativa. Eficacia, competencia, jerarquía, coordinación, desconcentración y descentralización. Delegación, revocación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 39.- Organización de la función pública: sistemas. Origen y evolución del sistema español de función pública.

Tema 40.- El personal al servicio de la Administración Pública: tipología general. Concepto y clases de funcionarios. Naturaleza de la relación funcional.

Tema 41.- Nacimiento de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 42.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional. Derechos pasivos y régimen de seguridad social de los funcionarios.

Tema 43.- La Administración del Estado. Órganos centrales. Administración periférica.

Tema 44.- Las Comunidades Autónomas: sus competencias y organización.

III.- Derecho financiero y tributario

Tema 1.- La actividad financiera. El derecho financiero: concepto y contenido. Las fuentes del derecho financiero.

Tema 2.- Configuración histórica del Presupuesto del Estado. La ley de Presupuestos en el ordenamiento español.

Tema 3.- El gasto público: concepto. Los principios jurídicos del gasto público.

Tema 4.- Los ingresos públicos: concepto. Principios y caracteres de los ingresos públicos. Clasificación de los ingresos públicos.

Tema 5.- Los ingresos tributarios. Noción jurídica del tributo. Los principios constitucionales tributarios: reserva de ley, capacidad económica, generalidad, progresividad e igualdad.

Tema 6.- Las categorías tributarias. El impuesto. Concepto y clases. Concepto de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 7.- El hecho imponible: estructura, naturaleza y extensión. La exención tributaria.

Tema 8.- El sujeto pasivo del tributo. El contribuyente y el sustituto. Los responsables del tributo.

Tema 9.- La base imponible. Tipos de gravamen y alícuotas. La deuda tributaria: su contenido.

Tema 10.- La extinción de la deuda tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

Tema 11.- La gestión tributaria. La iniciación del procedimiento tributario. El régimen de consultas. La comprobación tributaria. El deber de colaboración. La liquidación tributaria y su notificación.

Tema 12.- La Inspección de tributos y sus funciones. El procedimiento y la documentación de las actuaciones inspectoras, con especial mención de las actas y sus clases. Tramitación de las actas y liquidaciones derivadas de las mismas.

Tema 13.- La recaudación tributaria: sistemas recaudatorios. Procedimientos y periodos recaudatorios.

Tema 14.- La infracción tributaria: sus principios básicos. Elementos estructurales de las infracciones tributarias. Clasificación de las infracciones tributarias.

Tema 15.- Las sanciones tributarias y sus clases. Criterios de graduación.

IV.- Derecho Administrativo Local

Tema 1.- El Régimen Local español: sus diversas etapas. Principios constitucionales que lo inspiran. El ordenamiento actual de la Administración Local.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. La organización y las competencias de la Provincia. Los regímenes provinciales especiales.

Tema 3.- Tipología de entidades locales. El Municipio: concepto y clases. Regímenes especiales.

Tema 4.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 5.- La participación ciudadana en el ámbito local. La desconcentración territorial como instrumento de participación ciudadana.

Tema 6.- Las competencias municipales. El sistema de asignación. Los diferentes niveles de atribución de competencias: competencias propias, delegadas y encomendadas.

Tema 7.- Los órganos de gobierno y administración del Municipio.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales, Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9.- Mancomunidades de Municipios. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 10.- La potestad reglamentaria local y sus manifestaciones. Procedimiento de elaboración y aprobación de las disposiciones locales.

Tema 11.- Las relaciones interadministrativas de los entes locales. Relaciones de Cooperación y Coordinación.

Tema 12.- Las relaciones interadministrativas de control y tutela: contenido y alcance. El control judicial: supuestos y medios de impugnación.

Tema 13.- Personal al servicio de las entidades locales: principios generales. Funcionarios de carrera: disposiciones comunes. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Personal laboral y eventual.

Tema 14.- Los bienes de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Adquisición, enajenación, disfrute y aprovechamiento de los bienes locales.

Tema 15.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada: sus principios generales y sus límites. Medios de intervención.

Tema 16.- La acción de fomento en la esfera local. Los medios locales de fomento: honoríficos, económicos y jurídicos.

Tema 17.- Las licencias en el régimen local. Régimen jurídico general y procedimiento de otorgamiento de las licencias. Transmisibilidad y extinción.

Tema 18.- El servicio público en la esfera local. Clases. Formas de gestión de los servicios locales.

Tema 19.- Los contratos administrativos en la esfera local: reglas para la aplicación a las entidades locales de la legislación estatal. Los expedientes de contratación. Las formas de adjudicación.

Tema 20.- Las Haciendas Locales: marco constitucional y fuentes reguladoras. Recursos que integran las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Medios de impugnación de acuerdos y actos de las Corporaciones Locales sobre imposición y aplicación de tributos.

Tema 21.- Tasas y precios públicos: concepto y diferencias. Las contribuciones especiales en el régimen local.

Tema 22.- La imposición local autónoma.

Tema 23.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 24.- Los presupuestos locales. La estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación del presu-

puesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

V.- Derecho Urbanismo

Tema 1.- El Derecho urbanístico en España. La Ley de 12 de mayo y su reforma por la Ley de 2 de mayo 1975. La Ley 8/1990 y su Texto refundido.

Tema 2.- La organización administrativa del urbanismo: competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias municipales.

Tema 3.- El planeamiento urbanístico: concepto y naturaleza jurídica de los planes de ordenación. Tipología y jerarquía de los planes. Límites de la potestad de planeamiento. El régimen de impugnación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 4.- El planeamiento general: el Plan General de Ordenación Urbana: Las Normas complementarias y subsidiarias y los Proyectos de delimitación del suelo urbano. El Planeamiento de Desarrollo: el programa de actuación urbanística: el plan parcial; el plan especial y los estudios de detalle. Otros instrumentos.

Tema 5.- La elaboración de los instrumentos municipales de planeamiento. La suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. La iniciativa particular en el planeamiento.

Tema 6.- El procedimiento de aprobación de los instrumentos municipales de planeamiento. Publicación y publicidad en los planes.

Tema 7.- Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 8.- La clasificación del suelo. La clasificación y la calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado.

Tema 9.- Régimen del suelo urbano y urbanizable programado: deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas.

Tema 10.- Ejecución del planeamiento: presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: sistemas y procedimientos en la delimitación. Sistemas de actuación: criterios de elección. Sistema de compensación: sus fases.

Tema 11.- El sistema de cooperación. La parcelación.

Tema 12.- La expropiación urbanística: concepto y clases. La valoración del suelo. Particularidades del procedimiento expropiatorio. El régimen de venta forzosa.

Tema 13.- Las licencias urbanísticas: concepto y notas caracterizadoras. Actos sometidos a licencia y plazos para solicitarla. Competencia y procedimiento de concesión.

Tema 14.- Protección de la legalidad urbanística: medidas previstas para su protección.

Tema 15.- Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina de los edificios: supuestos y procedimientos para declararla.

Tema 16.- Las infracciones urbanísticas: concepto y clasificación. Personas responsables. La multa urbanística: reglas para su cuantificación. Competencia y procedimiento. Prescripción.

Tema 17.- La intervención administrativa en el mercado inmobiliario: el Patrimonio municipal del suelo. El derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto.

Tema 18.- La acción pública en materia urbanística. La tutela judicial ante los tribunales ordinarios. Acceso de los actos urbanísticos al Registro de la Propiedad.

Las Torres de Cotillas, a 24 de julio de 1997.— El Alcalde.

Número 11045

LAS TORRES DE COTILLAS

Bases de la convocatoria pública para proveer por el procedimiento de oposición una plaza de Auxiliar de Administración General

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D; incluida en la oferta de empleo público de 1996, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 14 de junio de 1996.

SEGUNDA.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición de la plaza meritada será necesario:

Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1.º En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No estar incurso en causas de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

CUARTA.- Presentación de instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde - Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos y las causas de la exclusión, concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en la misma resolución, se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal, con indicación del inicio de los ejercicios de la fase de oposición.

SEXTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El Concejal de Personal.

Un funcionario en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario del Ayuntamiento.

Un funcionario designado por la representación sindical.

El Secretario tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases, con facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

SÉPTIMA.- Pruebas selectivas.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos 1 mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso.

Para el desarrollo de la Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B.- Oposición.

La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio

Consistirá en responder por escrito a 40 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Dichas preguntas versarán sobre el temario recogido en el Anexo de las presentes Bases.

La calificación del presente ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética, teniendo en cuenta que las respuestas en blanco no se considerarán ni como aciertos ni como errores:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos} - \text{Errores}}{4}$$

Segundo ejercicio

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa Anexo a estas Bases, uno de ellos de Derecho Político y Administrativo General y otro de Derecho Administrativo Local.

La celebración de este ejercicio será pública, y con carácter previo al inicio de la prueba se concederá a los aspirantes un tiempo máximo de tres minutos para la preparación de la exposición.

La valoración del ejercicio se realizará en función de los conocimientos demostrados por los aspirantes sobre los temas expuestos. Si una vez transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en el aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio

Consistirá en copiar un texto, que facilitará el Tribunal Calificador, mediante la utilización de un ordenador personal y del programa de tratamiento de textos "Microsoft Word", en el tiempo máximo de 11 minutos. Transcurrido el citado periodo de tiempo, los aspirantes deberán imprimir el texto que previamente han copiado, conforme a las instrucciones que al respecto dicte el Tribunal.

Quedarán eliminados los siguientes opositores:

Quienes no presenten impreso el texto copiado.

Aquellos cuyo escrito contenga un porcentaje de errores superior al 2%.

Se valorarán los conocimientos del programa de tratamiento de textos utilizado, la presentación del ejercicio en las condiciones ordenadas por el Tribunal, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección del escrito.

C.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Relación de seleccionados y presentación de documentos.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan,

acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMA.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

UNDÉCIMA.- Incompatibilidades.

El funcionario nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso - Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

I.- Derecho Político y Administrativo General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.- El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado. Colaboración y participa-

ción de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos públicos subjetivos, el interés legítimo y otras situaciones jurídicas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo.

Tema 13.- Formas de acción administrativa. Policía. Fomento. Servicio Público.

Tema 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

II.- Derecho Administrativo Local

Tema 1.- Régimen local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El municipio. El término municipal. La población. El padrón municipal.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales Menores.

Tema 6.- Ordenanzas de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Las relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.- La Función Pública Local y su organización. Selección de los funcionarios públicos locales.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 10.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. Especial referencia a la selección del contratista.

Tema 12.- Intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias municipales.

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local. El control del gasto público local.

Tema 17.- El Presupuesto Municipal.

Las Torres de Cotillas, a 24 de julio de 1997.— El Alcalde.